



XIV COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN UNIVERSITARIA

La gestión del conocimiento
y los nuevos modelos de Universidades

Florianópolis, 3 al 5 de Diciembre de 2014

CIGU2014

ÁREA TEMÁTICA 2 POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR

TÍTULO: UN MODELO DE GESTIÓN INTEGRADOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES A LA LUZ DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Pérez, Andrea. Autor
Gaviglio, Andrea. Coautor
Camún, Andrea. Coautor.
María Esther Fernández. Coautor.

La Declaración Mundial sobre La educación Superior establece que se *debe reforzar sus funciones de servicio a la sociedad, (...) principalmente mediante un planteamiento interdisciplinario y transdisciplinario (...)*.

Por su parte, la Declaración Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Art. 24) declara: “*Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. (...) asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida...*”

En esa línea, la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) ha diseñado una estrategia educativa a través de carreras de grado, espacios de conocimiento y extensión, con el fin

de responder a las necesidades de la población con discapacidad. Fue creada en 1989 por Ley N° 23.749 del Congreso de la Nación Argentina y normalizada en 1992.

En 1999 la UNQ inauguró su primera aula virtual, originando la incursión de la universidad pública en Internet. A través del Programa Universidad Virtual Quilmes, se constituyó en pionera en materia de educación no presencial en Latinoamérica, promoviendo la inclusión de aquellos alumnos con dificultades para trasladarse, de manera regular, a una universidad. En virtud de lo anterior, ha creado espacios donde se reflexiona, debate y producen nuevos conocimientos. Existen carreras de grado, tales como la Licenciatura en Terapia Ocupacional y la Licenciatura en Educación; áreas estipuladas para la investigación como el Observatorio de la Discapacidad (pionero en las universidades de la Argentina) y el Observatorio de la Educación Superior; y Proyectos de Extensión que priorizan los derechos de las personas con discapacidad.

El trabajo que aquí se presenta desarrollará algunos aspectos clave desarrollados en distintos ámbitos de la universidad, analizando estrategias institucionales a la luz de las Políticas de Inclusión Educativa promovidas en la Argentina.

Palabras clave: gestión educativa, enseñanza universitaria, políticas de inclusión.

Introducción

La Universidad Nacional de Quilmes (en adelante, UNQ), tiene por misión la producción, enseñanza y difusión de conocimientos del más alto nivel en un clima de igualdad y pluralidad, mediante el desarrollo de un sistema educativo acorde a las políticas de inclusión educativa actualmente vigentes. La UNQ forma parte de un grupo de Universidades que acuerdan y acompañan el modelo de gestión sugerido por la UNESCO¹, que resalta a lo largo del documento de 1998 de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, la implementación de un marco de visión y acción para el siglo XXI, fundamentado en una educación superior considerada como un derecho para todos los habitantes del mundo, proporcionando calidad y pertinencia.

¹ Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción y Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción. 9 de octubre de 1998

Desde el punto de vista de la gestión universitaria la UNQ afronta cotidianamente el desafío de la inclusión educativa para garantizar el compromiso público con todos los sectores del territorio y dar respuestas a las necesidades educativas de todos sus estudiantes, implementando reformas y acomodaciones de tipo edilicia y pedagógica para mejorar la accesibilidad. Es por lo anterior que la universidad se encuentra en proceso de adaptación permanente, atenta a las demandas de distintos sectores sociales que tradicionalmente vieron vulnerados sus derechos al acceso a un recorrido universitario (estudiantes con discapacidad, estudiantes provenientes de sectores desfavorecidos socio-económicamente, estudiantes residentes en lugares alejados de los centros urbanos, etc.).

De acuerdo con Fabián Reppeto (2004, 2007) “las capacidades estatales remiten a la compleja combinación de capacidades administrativas y políticas, la cual puede ser “leída” a través del tipo de resolución que se logre de aquellos problemas públicos fundamentales, asociados por ejemplo al desarrollo económico y la inclusión social, así como a los impactos de estas cuestiones en la legitimidad”. Podemos proyectar esta afirmación al modelo de gestión que hoy la Universidad implementa para el desarrollo de políticas públicas, donde se observa la resolución de necesidades de sus estudiantes mediante la articulación de las capacidades administrativas y políticas. Además, al ser una intuición de formación profesional en diversas disciplinas, se hacen operativas las capacidades técnicas.

Para el gobierno y la administración de la Universidad, es competencia constante la estrategia de articular y ejecutar los estímulos que las políticas públicas ofrecen para favorecer y fortalecer a la inclusión. Actualmente se administran las becas del estado nacional, sistemas de becas con fondos propios y en articulación con beneficios que disponen las instituciones no gubernamentales.

En este proceso de fortalecer la inclusión con calidad y pertinencia, en un contexto institucional del sector público, es desde donde se está planificando un futuro de justicia, de transformación y de reparación, de expresión de libertades culturales y sociales, donde la educación inclusiva es para todas y todos un derecho. Michael Gibbons (1998)², sostiene que la pertinencia de la educación se juzgará en el futuro

² Michael Gibbons. SECRETARIO GENERAL. ASSOCIATION OF COMMONWEALTH UNIVERSITIES “Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI.” El Banco Mundial ha prestado apoyo para la preparación de este estudio como parte de su contribución a la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de la UNESCO, que se celebrará en París del 5 al 9 de octubre de 1998. Las

“aplicando una serie de criterios que denotan la capacidad de las instituciones para conectarse con una diversidad de asociados en distintos niveles y trabajar con ellos en forma creativa”. Para este fin la UNQ desarrolla estrategias basadas en recursos compartidos en el centro mismo de las políticas de gestión de la institución, desde donde se articulan distintas áreas. El Observatorio de la Discapacidad y el Observatorio de la Educación Superior forman parte de estas instancias, cuyas ideas centrales se basan en generar espacios de relevamiento, sistematización, debate y reflexión crítica sobre políticas en discapacidad por un lado y sobre políticas de educación superior por el otro.

Consideramos que la Universidad debe entender y trabajar con el contexto y las diversas necesidades de cada estudiante. El desafío de pensar inteligentemente, es el de pensar en todos, es el saber advertir las necesidades y ser más sensibles a la complejidad de los aprendizajes y las trayectorias educativas, yendo más allá de los reglamentos, normas o políticas para revisar y adecuar de manera creativa las condiciones institucionales para una educación superior accesible.

Discapacidad e inclusión en la educación superior. Experiencias y normativa

En lo que respecta concretamente a la Educación Superior, la Declaración Universal de los Derechos Humanos expresa, en su Artículo 26, que *“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. (...)”*. Por su parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece, en el Artículo 24, inciso 5, que *“Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.”*

opiniones expresadas en el estudio no reflejan las del Directorio Ejecutivo del Banco ni las de los gobiernos representados en él.

En cuanto a las Leyes de la Argentina, nos interesa destacar la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206, de 2006, que regula el sistema educativo en su conjunto. En su Artículo 17 la ley establece que *La estructura del Sistema Educativo Nacional comprende CUATRO (4) niveles —la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior, y OCHO (8) modalidades (...es decir) aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.*” Es así como, en el marco de esta ley, la Educación Especial constituye una modalidad del sistema educativo. La misma ley establece las particularidades de la Educación Superior (Artículos 34 a 37), aunque es en el Artículo 42, referido a la modalidad ‘Educación Especial’, donde se establece, entre otras cosas, el derecho de las personas con discapacidad a ‘integrarse’ en todos los niveles del sistema educativo: *“El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades...”*.

En este breve recorrido por la normativa vigente, es fundamental considerar también lo establecido por la Ley de Educación Superior Nro. 24.521 del año 1995, cuya actualización, en el año 2002, dio lugar a una serie de cambios vinculados al acceso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad. El Artículo 2 de esta ley establece que *“El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas. Y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad.”* El Artículo 13 de la misma ley establece que, entre los derechos de los estudiantes de las instituciones estatales de Educación Superior, se encuentra el de las personas con discapacidad, quienes durante las evaluaciones, *“...deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes”*. (Artículo 13, inciso f, Ley 24.521). El Artículo 28, por su parte, expresa que, entre las funciones básicas de las instituciones universitarias, se encuentra la de: *“Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez*

profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales...” (Artículo 28, inciso a. Ley 24.521). Finalmente destacamos el Artículo 29, que también fue modificado en el año 2002 mediante un agregado en torno de la discapacidad. En él se establece que el marco de la autonomía académica e institucional, las universidades deben “...Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad”. (Artículo 29, Inciso e. Ley 24.521).

Los sistemas político, social y económico imponen barreras de acceso a la educación superior. En este sentido existe una histórica responsabilidad social que es preciso deconstruir.

En el caso de las personas con discapacidad, los mayores obstáculos que suelen enfrentar en la educación superior en la Argentina están relacionados con la percepción social de la discapacidad, dado que aún existen graves prejuicios que suscitan grandes conflictos en las relaciones interpersonales (Pugliese, 2005), como también en términos de autoestima y motivación. Las personas con discapacidad suelen ser percibidas como seres que requieren los mayores cuidados y la máxima protección, al punto que suelen ser aisladas en instituciones específicamente creadas para su ‘tratamiento’. La noción de sujeto de derecho se diluye en este marco, propiciando la permanencia de concepciones rehabilitantes y compensatorias tendientes a postergar la autonomía de las personas con discapacidad. Suele generarse un rechazo dentro de lo que Bourdieu (1999) denomina “cuerpo socializado”: existe un habitus encarnado en la sociedad y este habitus promueve la marginación y exclusión de este grupo, no sólo por la adquisición de tal significante en el común de la gente, sino también por el desplazamiento de ello en los campos de la política y el conocimiento (Ferrante y Ferreira, 2008).

Pero el advenimiento de normativas internacionales que responden a los derechos de las personas con discapacidad y contribuyen a visibilizar a la sociedad como generadora de discapacidad, han fomentado en la Argentina la creación de organismos no sólo del nivel estatal sino del tercer sector, que han puesto como su misión sostener los derechos de las personas con discapacidad promoviendo la igualdad de oportunidades en todos sus aspectos.

En la educación universitaria argentina, se han elaborado políticas que están siendo implementadas de manera articulada con la Secretaría de Políticas Universitarias y las distintas universidades, promoviendo, de esta manera, no sólo el acceso, permanencia y egreso de personas con discapacidad en este ámbito sino también el cambio en la percepción social.

En este marco, la creación de Comisiones de Discapacidad en las distintas universidades (en la UNQ se creó en el año 2009) ha contribuido al acompañamiento de estudiantes con discapacidad y docentes, involucrando a otros actores del sistema en pos del diseño universal de distintos espacios (no sólo a través de adecuaciones curriculares y edilicias, sino también a través de la incorporación de servicios de interpretación en Lengua de Señas Argentina y de digitalización de textos para uso de personas con disminución visual, entre otros).

Por su parte, el Observatorio de la Discapacidad de la UNQ se ha constituido, a partir de su creación en el año 2013, en un espacio pionero a nivel universitario, con el objeto de profundizar las líneas de trabajo académico, referidas a proyectos de investigación y de extensión en torno a la discapacidad desde un abordaje social y situacional.

La Universidad Pública en Internet en la Argentina, ¿actor inclusivo?

La ley Nacional de Educación N° 26.606, en su art 108.- sostienen que el “El Estado Nacional y las jurisdicciones, en el marco del Consejo Federal de Educación, diseñarán estrategias de educación a distancia orientadas a favorecer su desarrollo con los máximos niveles de calidad y pertinencia y definirán los mecanismos de regulación correspondientes”,

La Universidad Nacional de Quilmes es un organismo pionero en el ámbito de la educación a distancia en Argentina y en Latinoamérica, algo considerado de interés en el marco del presente trabajo dada la ampliación de posibilidades de acceso que esto implica. El 15 de marzo de 1999 la UNQ puso en marcha su primera aula virtual marcando el comienzo de la desterritorialización de la educación superior. La importancia y el impacto que esto ha provocado en la sociedad, coloca a la Universidad Virtual de Quilmes (UVQ) como un espacio educativo de inclusión y excelencia.

Se estima que en estos años en la Argentina más del 55% de su población - contabilizando más de 21 millones de usuarios³-, tiene acceso a internet, con lo cual la educación a distancia en este país puede ser de significancia para la población que la constituye. La UVQ provee a su comunidad el acceso a su población a banda ancha, sumando innovación en su accionar.

Los primeros estudiantes de la UVQ innovaban en sus primeras computadoras y comenzaban a cursar en las aulas virtuales, con escaso conocimiento de su manejo y sin conocer el potencial que brinda esta herramienta en conexiones sociales, intelectuales, económicas, etc. De esta manera la Universidad Nacional de Quilmes, a través de su Programa Virtual, sentó las bases y edificó la primera Universidad Pública Virtual de Argentina y de América Latina.

De este modo, en los últimos años la Universidad Virtual Quilmes ha crecido de manera sostenida. Hoy tiene más de 8000 estudiantes de grado y posgrado y cuenta con más de 2500 graduados distribuidos en todas las provincias de la Argentina y en el extranjero. Ofrece diez carreras de grado, diez carreras de posgrado y brinda servicios de transferencia, capacitación y consultoría a diversas instituciones públicas y privadas del país.

A lo largo de estos años se ha promovido la investigación específica en áreas de Educación a Distancia y Entornos Virtuales de Aprendizaje a través de sucesivos proyectos de investigación y de la formación permanente de recursos humanos, lo cual, junto a la práctica cotidiana de docentes, estudiantes, graduados y personal de gestión, ha conformado un acervo de conocimientos invaluable sobre la Educación Superior en Entornos Virtuales, que se ha traducido no sólo en un sinnúmero de publicaciones y presentaciones en congresos, sino también en la organización de cuatro foros internacionales y en la formulación de la Carrera de Especialización Docente en Entornos Virtuales.

En este torbellino de las nuevas tecnologías como motor que interpela a la inclusión de toda la población en la educación superior pública, docentes y estudiantes de las carreras de Lic. en Terapia Ocupacional y Lic. en Educación se constituyeron como equipo de investigación para abordar la temática de la educación a distancia como elemento favorecedor de la inclusión de personas con discapacidad en la educación superior. La investigación se dirigió, en primer lugar, a identificar a los estudiantes con

³ En <http://www.virtual.unq.edu.ar/institucional/historia>

discapacidad que realizan sus estudios superiores en la modalidad de educación a distancia bajo entornos virtuales. Luego se realizaron entrevistas en profundidad con actores claves del programa Universidad Virtual de Quilmes: Secretaría de Educación Virtual de UNQ; Coordinación de Evaluación; Direcciones de carreras; Coordinación de Tutorías; Dirección de Asuntos Académicos, tutores y docentes. Los mencionados actores permitieron indagar sobre cómo se aborda a la discapacidad en los aspectos referidos a los procesos de enseñanza y de aprendizaje, como también cómo se abordan los circuitos de gestión administrativa. En líneas generales, algunos aspectos a resaltar de estas entrevistas fueron la falta de conocimiento de la existencia de estudiantes con discapacidad desde la UVQ, como también la falta de experiencias de trabajo previas con personas con discapacidad.

Con ese objeto, entre otros, la UVQ ha encarado en los últimos tiempos procesos de capacitación continua hacia los docentes, con la finalidad de generar cada vez mejores prácticas en las aulas virtuales. Asimismo ha establecido un sistema de selección por oposición y antecedentes para actualizar, reemplazar y desarrollar nuevos materiales didácticos.

A modo de conclusión

Consideramos que la información esbozada da cuenta de parte del recorrido realizado, como también del largo camino que aún debemos construir en lo que respecta al derecho a la educación superior de todas y todos los habitantes del país. Para el equipo de trabajo es un verdadero desafío plantear y afrontar las inquietudes generadas en este marco, en tanto tienen lugar en las tensiones que existen entre los universales y los particulares, entre los derechos de todas y todos, y en la necesidad de que esos mismos derechos sean ejercidos de acuerdo a la singularidad de las distintas personas. Asimismo, nos parece un desafío de gran interés la posibilidad que este tema nos brinda de repensar los espacios universitarios como también los procesos de aprendizaje, nuestro rol de educadores y nuestras concepciones acerca del otro y de nosotros mismos.

Finalmente, cabe recordar una reflexión de Dussel (2000), para quien, en la historia de nuestros sistemas educativos, la inclusión forma parte de un proyecto político que ha excluido sistemática y categóricamente a distintos grupos sociales. En el mismo sentido, Skliar (2005:18) afirma: “La inclusión, así, no es más que una forma solapada, a veces sutil, aunque siempre trágica, de una relación colonial con la alteridad

(...) y acabamos reduciendo toda alteridad a una alteridad próxima, a algo que tiene que ser obligatoriamente parecido a nosotros, o al menos previsible, pensable, asimilable”.

Es un desafío para todas y todos generar nuevos modos de comunicación, nuevas formas de ser y estar en nuestras universidades, de pensar el acceso a los recursos necesarios para la formación académica y la posibilidad de elegir los propios destinos. Un camino posible para contribuir en este sentido está dado por los proyectos que, como los aquí presentados, aspiran a indagar los aspectos que, desde nuestros sistemas educativos, podemos ir ‘alterando’ en pos de los derechos de todas y todos.

Referencias bibliográficas

- Dussel, Inés. “La producción de la exclusión en el aula. Una revisión de la escuela moderna en América Latina” trabajo presentado en las X Jornadas LOGSE “La escuela y sus agentes ante la exclusión social”. 27-29 de marzo de 2000.
- Gibbons Michael (1998) Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI SECRETARIO GENERAL ASSOCIATION OF COMMONWEALTH UNIVERSITIES. http://www.humanas.unal.edu.co/contextoedu/docs_sesiones/gibbons_victor_manuel.pdf (ultima fecha de consulta 23 de octubre 2014).
- Repetto Fabián y Nejamkis Facundo (2005). Capacidades estatales y relaciones intergubernamentales: Una aproximación al tránsito hacia una nueva institucionalidad pública en la Argentina. Fundación PENT. Buenos Aires.
- Skliar, Carlos. “Poner en tela de juicio la normalidad, no la anormalidad. Argumentos a falta de argumentos con relación a las diferencias en educación”. En Vain, P. y Rosato, A. (Coord.) La construcción social de la normalidad. Buenos Aires: Novedades educativas. 2005.
- UNESCO (1998) Declaración Mundial Sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo De La Educación Superior. http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm#marco (ultima fecha de consulta 23 de octubre 2014)

Andrea Pérez

Andrea Verónica Pérez es Doctora en Ciencias Sociales (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2013), Magíster en Gestión Educativa (Universidad de San Andrés, 2008), Licenciada en Educación (Universidad Nacional de Quilmes, 2002) y Especialista en Sistemas Interactivos de Comunicación (Universidad Nacional de Educación a Distancia-Unión Europea, 2010). Actualmente se desempeña como Directora del Observatorio de la Discapacidad y docente-investigadora en la Universidad Nacional de Quilmes

Andrea Gaviglio

Magister en Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional de La Plata (2014). Licenciada en Terapia Ocupacional de la Universidad Nacional de Quilmes.(1998) Docente Especializada en Educación Primaria.(1992) Es Profesora concursada de la carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). Ha coordinado cursos de posgrado, y dirige proyectos de investigación en discapacidad en la UNQ. Es directora de proyectos de extensión universitaria y voluntariado universitario en los temas de discapacidad.

Andrea Camún

Licenciada en Terapia Ocupacional de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). Especialista en Ciencias Sociales y Humanidades de la UNQ. Es directora de la carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional, modalidad a distancia, de la UNQ. Ha coordinado la carrera de posgrado: Especialidad en gestión de servicios para la discapacidad de la Universidad Isalud. Es docente de la carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional de UNQ en su modalidad presencial y a distancia. Codirige el proyecto de extensión universitaria

María E. Fernández

Licenciada en Terapia Ocupacional (Universidad Nacional de Quilmes, 1998) y Maestranda en Ciencias Sociales y Humanidades con orientación en Gestión y Políticas Públicas en la misma Universidad. Actualmente se desempeña como Profesora Adjunta Ordinaria en el área de Terapia Ocupacional y dirige proyectos de investigación y de extensión. Entre sus temas de interés se destaca la economía solidaria, las relaciones entre los ámbitos laborales y la discapacidad, y los derechos humanos.